



# BOMBEROS QUITO

Salvamos **vidas**

## PROTOCOLO DE USO DEL CINTURON DE SEGURIDAD



OCTUBRE, 2022

## CONTENIDO

I.	CONTROL DE CAMBIOS .....	3
I.	OBJETIVO.....	5
II.	ALCANCE: .....	5
III.	BASE LEGAL: .....	5
IV.	RESPONSABLE (S): .....	5
V.	DEFINICIONES: .....	5
VI.	PROCEDIMIENTO.....	6
VII.	POLÍTICAS DE OPERACIÓN y SEGURIDAD: .....	7

**I. CONTROL DE CAMBIOS**

Número de Capítulo	Párrafo / Tabla/ Nota	Adición (A) Supresión (S) Revisión (R)	Cambios Realizados	Fecha de cambio
I-VIII	Todo el documento	A	Revisión del documento	17/10/2022



<b>Aprobado por:</b>  Director de Operaciones CB-DMQ	  Myr. Ing. Henry Silva Méndez
<b>Revisado por:</b>  Jefe de la Brigada Especializada en Incendios CB-DMQ	  Tnte. Ing. Jefferson Mera Carrera Mgs.
<b>Revisado por:</b>  Jefe de la Unidad de Incendios	  Tnte. Ing. Luis Guala Chasig
<b>Elaborado por:</b>  Especialista en Incendios Estructurales	  Tnte. Ing. Fernando Manguia



**I. OBJETIVO**

Establecer un protocolo para el uso correcto de cinturón de seguridad en los vehículos de emergencia del CBDMQ, para prevenir y reducir riesgos durante el desplazamiento del personal operativo al lugar de la escena del incidente, estableciendo el uso obligatorio y adecuado del mismo.

**II. ALCANCE:**

El presente "Protocolo de uso del cinturón de seguridad" es de estricto cumplimiento para el personal que se desplace en los vehículos de emergencias del CBDMQ.

**III. BASE LEGAL:**

1. Constitución Política del Ecuador.
2. Código Orgánico Integral Penal (Art. 390, literal 10 y Art. 392, literal 6).
3. Reforma Ley de Tránsito Orgánica de Tránsito Terrestre y Seguridad Vial.
4. Norma Internacional NFPA de referencia.  
NFPA 1500, Norma sobre Programa de Seguridad y Salud Ocupacional de Bomberos.  
NFPA 1901, Norma vehículos contra Incendios.

**IV. RESPONSABLE (S):**

Responsables directos del estricto cumplimiento del Protocolo todos los servidores operativos; de velar por su observancia los responsables al mando de las operaciones y Operadores de los vehículos de emergencia.

**V. DEFINICIONES:**

- **Ambulancia.** - Es un vehículo destinado al transporte de personas enfermas o heridas, hacia, desde o entre lugares de tratamiento.
- **Autobomba.** - Vehículo que contiene una bomba hidráulica que es una máquina generadora que transforma la energía (generalmente energía mecánica) con la que es accionada, en energía del fluido incompresible que mueve. En general, una bomba se utiliza para incrementar la presión de un líquido añadiendo energía al sistema hidráulico, para mover el fluido de una zona de menor presión o altitud a otra de mayor presión o altitud.
- **Art. 390, Literal 10.-** Según la **Ley de Tránsito**, la o el conductor de un vehículo automotor que tenga, según los reglamentos de tránsito, la obligación de contar con cinturones de seguridad y no exija el uso del mismo a los usuarios o acompañantes será sancionado con una multa equivalente al 15% de un Salario.



- **Art.392, Literal 6.- Contravención de tránsito de séptima clase**, indica: Serán sancionados con multa equivalente al 5% de un SBU del trabajador en general.
- **Art.390, Literal 6.- Contravención de tránsito de quinta clase**: será sancionado con multa equivalente al 15% de un SBU del trabajador en general.
- **Autobomba polivalente**. - Estos vehículos no están diseñados para una función específica sino para enfrentarse a todo tipo de misiones de control y extinción de incendios urbanos y forestales.
- **Aviso de activación**. - Recepción de la llamada de emergencia, mediante sistemas de comunicación o aviso personal.
- **Carro Escalera**. - Vehículo especializado diseñado para el combate de incendios en alturas y/o rescates en alturas
- **Cinturón de seguridad** – Arnés diseñado para sujetar y mantener en su asiento a un ocupante de un vehículo si ocurre un accidente.
- **EPP**. - Equipo de protección personal.
- **NFPA 1901** – Norma para los vehículos motorizados contra incendios.
- **NFPA 1500**.- Norma de seguridad ocupacional y programa sanitario de los cuerpos de bomberos.
- **Operador de la Unidad**. - Responsables al mando de cada vehículo (BRIF, Motorizado, Tanquero (Nodriz), autobomba (Polivalente), camioneta).
- **Sistema de Comando de Incidentes (SCI)**. - Organización con una estructura funcional preconcebida para atender incidentes, en la cual la relación entre personal, equipamiento, comunicaciones y procedimientos de múltiples instituciones está basada en protocolos, a fin de operar coordinadamente con efectividad.
- **Tanquero de abastecimiento y/o Nodriz (1500gal/3000gal)**. - Vehículos diseñados específicamente para el transporte y abastecimiento de grandes cantidades de agua, para el control de incendios urbanos y forestales.
- **UCE**. – Unidad Central de Emergencias.
- **Vehículo Forestal Unimog**. - Vehículo especializado diseñado para el transporte de personal y el combate de incendios forestales, pudiendo desplazarse en terrenos abruptos al contar con tracción integral, y una estructura reforzada.

## VI. PROCEDIMIENTO

- a. La Unidad Central de Emergencia UCE procederá con el aviso y despacho de la respuesta del recurso operativo de las estaciones.
- b. El Centinela inmediatamente procederá a dar alerta para la activación del personal operativo en la estación.
- c. Proceder a subir al vehículo de emergencia una vez ya equipados con el EPP (verificado y autorizado por parte del Responsable al mando).
- d. Colocarse y asegurar el cinturón de seguridad (Todos los ocupantes al interior del vehículo).
- e. Verificar por parte del Operador del vehículo de emergencia y del Responsable al mando



el cumplimiento.

- f. Al finalizar las actividades y acciones operativas en la escena proceder a retornas al vehículo de emergencia.
- g. Colocarse nuevamente el cinturón de seguridad par iniciar el retorno a la estación correspondiente.
- h. Al ingresar el vehículo a la estación y al detener su marcha proceder con el desajuste del cinturón de seguridad y bajar del vehículo.



## VII. POLÍTICAS DE OPERACIÓN y SEGURIDAD:

1. Todas las personas que viajen en el vehículo deben estar sentadas en la cabina y con los cinturones de seguridad abrochados antes que el vehículo se ponga en movimiento
2. La norma NFPA 1901 exige que haya un asiento y un cinturón de seguridad para cada bombero que vaya en el vehículo.
3. La banda de tela no debe encontrarse desgastada, con cortes o presentar bordes dañados.
4. La cinta superior debe pasar por el hombro y no por el cuello o garganta.
5. La banda debe situarse en el centro del pecho y la parte inferior de la cinta debe apoyar sobre las caderas
6. La cinta inferior debe cruzar sobre los huesos de la cadera y no del estómago.
7. Debe abrocharse sin dobleces y bien ajustado al cuerpo.
8. Debe utilizarse en tramos cortos o largos ya sea en ciudad o carretera.

**Validado por:  
Unidad de Desarrollo Institucional**

**Tlgo. Freddy G. Orbe V.  
ANALISTA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL**